

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 030037339-6

ORTEGA IGLESIAS NUBE ANZHO LINA
CANAR/AZOGUES/AZOGUES
06 SEPTIEMBRE 1951
001 0113 00344 F
CANAR/AZOGUES
AZOGUES 1951



Nube Ortega

ECUATORIANA***** V1333V1222

NACIONALIDAD NO DACT.

SOLTERO I
SECUNDARIA CONTADOR PROF. OCUP.

GUILLERMO ORTEGA
ZOLA IGLESIAS
CUENCA CUENCA 19/11/2002
19711/2014
19711/2014
FORMA No. REN 0076724
Azy



Guillermo Ortega

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010002420-7

FERNANDEZ SOLANO JORGE EDUARDO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
13 AGOSTO 1946
REG. CIVIL 002 0017 01548 M
AZUAY-CUENCA
SAGRARIO 1946



Jorge

ECUATORIANA***** V4444V4444

NACIONALIDAD NO DACT.

CASADO MARIANA PIEDAD ORTEGA IGLESIA
SUPERIOR ING. CIVIL PROF. OCUP.

LUIS ALBERTO FERNANDEZ
DOLORES SOLANO
CUENCA CUENCA 15/12/2004
15/12/2016
FORMA No. REN 0362004
Azy



Luis Alberto Fernandez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010260751-2

FERNANDEZ ORTEGA ANDREA CATALINA
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
06 MARZO 1979
REG. CIVIL 004 0121 01321 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1979



Andrea

ECUATORIANA***** E2333I2222

NACIONALIDAD NO DACT.

CASADO FABIAN ESTEBAN CORNEJO GARATE
SUPERIOR EMPLEADO PUBLICO PROF. OCUP.

JORGE EDUARDO FERNANDEZ
MARIANA PIEDAD ORTEGA
CUENCA CUENCA 07/04/2008
07/04/2020
FORMA No. REN 0574420
Azy



Fabian Esteban Cornejo

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010309465-2

FERNANDEZ ORTEGA MARIA CRISTINA
AZUAY/CUENCA/SAN BLAS
24 JUNIO 1981
REG. CIVIL 010 0263 03863 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1981



Maria Cristina

ECUATORIANA***** V4333V2242

NACIONALIDAD NO DACT.

CASADO JUAN JOSE BALCAZAR CUESTA
SUPERIOR ESTUDIANTE PROF. OCUP.

JORGE EDUARDO FERNANDEZ
MARIANA PIEDAD ORTEGA
CUENCA CUENCA 20/03/2006
20/03/2018
FORMA No. REN 0394498
Azy



Juan Jose Balcazar

Asisten

Verificación:

Doy Fe: que la fotocopia que antecede,

en 02 fojas, es igual al original.

Cuenca, a 08 ABR. 2009 de _____

Florencio Regalado Polo

Dr. Florencio Regalado Polo

NOTARIO PUBLICO N° 3

Cuenca - Ecuador



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA EMPRESA
INCOVIAL COMPANIA LIMITDA

ESCRITURA NUMERO : 407

OTORGADA POR : Nube Anzholina Ortega Iglesias y
otros.-

A FAVOR DE : María Cristina Fernández Ortega y otros.-

CUANTIA : \$ 716.00

FECHA : 08 de Abril de 2009.-

Se dieron tres copias.-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,
o c h o - de Abril de dos mil nueve, ante mí doctor
FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero de
este cantón, comparecen, por una parte como cedente
la señorita NUBE ANZHOLINA ORTEGA IGLESIAS, soltera,
quien comparece por derecho propio y a nombre y
representación de los cónyuges José Willian Ortega
Iglesias y María Esperanza Barreto Andrade conforme
justifica con el poder que se insertará; y, por otra
parte, como cesionarios los señores MARIA CRISTINA
FERNANDEZ ORTEGA, ANDREA CATALINA FERNANDEZ ORTEGA y
e Ingeniero JORGE EDUARDO FERNANDEZ SOLANO
Ecuadorianos, mayores de edad, capaces ante la ley,
domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles

doy fe. Bien inteligenciados en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura a la que proceden libre y voluntariamente, dicen : que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que transcrita, literalmente, es del tenor siguiente : S E Ñ O R N O T A R I O : En el registro de Mayor cuantía a su cargo, sírvase usted incorporar ésta que contiene una escritura de transferencia de participaciones, con las cláusulas que a continuación se estipulan : P R I M E R A .-

ANTECEDENTES .- La Empresa INCOVIAL COMPANIA LIMITADA se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Público Tercero doctor Florencio Regalado Polo, el día seis de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número Ciento quince, conjuntamente con la resolución de la Intendencia de Compañías de Cuenca número RLC-uno cuatro tres siete-ocho cuatro, el doce de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro. El día treinta de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Público Sexto del canón Cuenca, doctor René Durán Andrade, se celebra escritura de Cesión de Participaciones, en la que los Ingenieros Bolívar Albán Tinoco, Petronio García Alvear y Jorge Fernández Solano, socios en la Empresa INCOVIAL COMPANIA LIMITADA, dan en venta real, ceden y transfieren sus participaciones a Nube Anzholina Ortega Iglesias, quien comparece por sus propios derechos y a nombre y

representación de José Willian Ortega Iglesias, mediante poder general adjnto como documento habilitante, venta que se hace de la siguiente manera: los Ingenieros Petronio García Alvear y Bolívar Albán Tinoco, ceden la totalidad de sus participaciones a favor de José Willian Ortega Iglesias; y, el ingeniero Jorge Fernández Solano, cede parte de sus participaciones a Nube Anzholina Ortega Iglesias y a José Willian Ortega Iglesias. El diez y nueve de julio de mil novecientos ochenta y nueve, se tomo nota de esta transferencia de participaciones, al margen de la escritura de Constitución de INCOVIAL CIA. LTDA., En fecha veinte y uno de agosto del dos mil uno, ante el Notario Público Segundo doctor Rubén Vintimilla Bravo, se celebra escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de INCOVIAL CIA. LTDA., siendo el capital de la compañía el de OCHOCIENTOS CUARENTA DOLARES, dividido en dos mil cien participaciones iguales e indivisibles de cuarenta centavos cada una, correspondiendo de ese capital proporcionalmente a José Willian Ortega Iglesias, un mil cuatrocientas ochenta participaciones; a Jorge Eduardo Fernández Solano, trescientas diez participaciones; y, a Nube Ortega Iglesias, trescientas diez participaciones. Escritura inscrita en el registro mercantil del cantón Cuenca, con el número cuatro mil doscientos cincuenta y tres, de fecha veintiuno de septiembre del dos mil uno. S E -

G U N D A .- COMPARECIENTES ~~-----~~ Comparecen a la
celebración de esta escritura, por una parte y en
calidad de cedentes ~~y/o~~ vendedores la señorita Nube
Anzholina Ortega Iglesias, quien comparece por sus
propios derechos y a nombre y representación de los
cónyuges José Willian Ortega Iglesias ~~y~~ doña María
Esperanza Barreto Andrade, ~~conforme consta del poder~~
general que se acompaña para justificar su personería;
y, por otra parte, en calidad de cesionarios y/o
compradores la señora María Cristina Fernández Ortega,
la señora Andrea Catalina Fernández Ortega ~~y el~~
Ingeniero Jorge Eduardo Fernández Solano, los
comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
casados a excepción de Nube Anzholina Ortega Iglesias,
domiciliados en esta ciudad de Cuenca y con plena
capacidad legal para obligarse y realizar todo tipo de
actos y contratos que permite nuestra legislación
ecuatoriana, los que libre y voluntariamente
manifiestan su deseo de realizar el presente contrato
de cesión de participaciones. T E R C E R A .-
CESION DE PARTICIPACIONES .- Los señores José Willian
Ortega Iglesias ~~y su esposa~~ María Esperanza Barreto
Andrade ~~y~~ Nube Anzholina Ortega Iglesias, socios
propietarios de un mil cuatrocientas ochenta, y,
trescientas diez ~~participaciones~~, en su orden, en la
Empresa INCOVIAL COMPANIA LIMITADA, ~~y~~ debidamente
autorizados ~~por~~ la Junta General de Socios de esta
compañía, llevada a cabo el treinta y uno de marzo del

Castro.

dos mil nueve, manifiestan que dan en venta real ,
ceden y transfieren a perpetuidad, sus participaciones
en la forma que a continuación se detalla : José
Willian Ortega Iglesias y María Esperanza Barreto
Andrade, por medio de su apoderada Nube Anzholina
Ortega Iglesias, venden de la totalidad de sus
participaciones, un mil participaciones al Ingeniero
Jorge Eduardo Fernández Solano; y, cuatrocientas
ochenta participaciones a la señora María Cristina
Fernández Ortega; y, la señorita Nube Anzholina Ortega
Iglesias, vende sus trescientas diez participaciones a
la señora Andrea Catalina Fernández Ortega,
manifestando los cedentes que en esta transferencia de
dominio de sus participaciones se incluyen todos los
derechos y obligaciones que en su calidad de socios
tienen en la Empresa, sin reservarse sobre las
participaciones materia de esta cesión, para sí
derecho alguno, quedando en consecuencia integrado el
capital de la Compañía de la siguiente manera :

SOCIOS

	NO PARTICIP.	VALOR	TOTAL	%
Ing. Jorge E. Fernández Solano	1.310,00	\$ 0,40	\$ 524,00	62,38
Sra. Ma. Cristina Fernández Ortega	480,00	0,40	192,00	22,86
Sra. Andrea C. Fernández Ortega	310,00	0,40	124,00	14,76
	<u>2.100,00</u>		<u>840,00</u>	<u>100,00</u>

C U A R T A .- PRECIO .- El precio por el que se realiza la presente negociación es de SETECIENTOS DIEZ Y SEIS DOLARES AMERICANOS, que los cedentes declaran tenerlos recibidos en su proporción de las participaciones negociadas, de contado, en moneda de curso legal y a su entera satisfacción, sin que en lo posterior tengan absolutamente nada que reclamar ni a los cesionarios ni a la compañía por ningún concepto.

Q U I N T A .- ACEPTACION .- Los cesionarios Ingeniero Jorge Eduardo Fernández Solano, señora María Cristina Fernández Ortega y señora Andrea Catalina Fernández Ortega, manifiestan que aceptan la presente escritura por ser otorgada a su favor. Usted, señor Notario, se dignará agregar todas las demás cláusulas de estilo para la total validez de la presente y agregará como documentos habilitantes la copia del Acta de Junta General de Socios y el Poder General que se acompaña. f.) V. Carrasco. Doctor Vinicio Carrasco Yépez. Abogado, matrícula seis ocho tres.

C.A.A.--- Hasta aquí la Minuta, la misma que reconocida por los señores comparecientes como suya, la dejan elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes, puesto que se ratifican en todo su contenido y lo aprueban.-

INCOVIAL C. LTDA.INGENIERIA, CONSTRUCCION, VIALIDAD C. LTDA.**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS**

En la ciudad de Cuenca, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil nueve, en el local de INCOVIAL C. LTDA., ubicado en la calle Padre Aguirre N° 16-85, se reúnen los Señores: José Ortega I., representado por la Srta. Nube Ortega I., como poseedor de un mil cuatrocientas ochenta participaciones, el Ing. Jorge Fernández S., como poseedor de trescientas diez participaciones; y, la Srta. Nube Ortega I., como poseedora de trescientas diez participaciones. La Presidenta, una vez constatado que se encuentra el capital social en su totalidad, propone reunirse en Junta General, para conocer y resolver el siguiente punto:

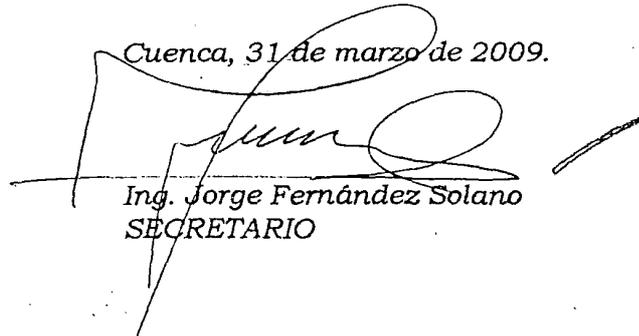
1. *Transferencia de participaciones.*

Instalada la sesión, la Presidenta indica que en vista de que el plazo de duración de INCOVIAL C. LTDA. es de veinticinco años y que éste vence el mes de junio del presente, sea la Junta General la que determine el destino de la Empresa y manifiesta que no tiene interés en continuar con la sociedad, esto lo dice en su nombre y como representante legal del Sr. José Ortega I., por lo que sugiere liquidar la Compañía o caso contrario transferir las participaciones al único socio que quedaría, si existiese interés, o a otras personas. Frente a esta proposición, por unanimidad la Junta General resuelve autorizar al Sr. José Ortega Iglesias la venta de la totalidad de sus participaciones un mil participaciones al Ing. Jorge Fernández Solano y cuatrocientas ochenta participaciones a la Sra. María Cristina Fernández Ortega; y, a la Srta. Nube Ortega Iglesias la venta de sus trescientas diez participaciones a la Sra. Andrea Catalina Fernández Ortega, transferencias que deberán realizarse mediante escritura pública. Con esta determinación el nuevo esquema de participaciones quedaría de la siguiente manera.

SOCIOS	Nº PARTICIPAC.	VALOR	TOTAL	%
Ing. Jorge Fernández Solano	1.310,00	\$ 0,40	\$ 524,00	62,38
Sra. Cristina Fernández Ortega	480,00	0,40	192,00	22,86
Sra. Andrea Fernández Ortega	310,00	0,40	124,00	14,76
	2.100,00		\$ 840,00	100,00

Luego de un receso en el que se procede a la redacción de esta Acta y habiéndose leído el contenido de la misma, se termina la Junta, siendo las dieciocho horas, ratificando lo manifestado, para lo cual firman en unidad de acto. f) Por Sr. José Ortega I., Socio, Srta. Nube Ortega I., f) Srta. Nube Ortega I., Presidenta, Ing. Jorge Fernández S., Gerente-Secretario de la Junta. CERTIFICACIÓN: Para los fines de ley CERTIFICO en mi calidad de Secretario de esta Junta General que la presente copia es exactamente igual en su contenido, al texto del acta original que reposa en los archivos de la Empresa INCOVIAL CIA. LTDA., a mi cargo, documento al que me referiré en caso necesario.

Cuenca, 31 de marzo de 2009.



Ing. Jorge Fernández Solano
SECRETARIO

Seis.

~~DOCUMENTO HABILITANTE~~ .- El

documento habilitante que se hizo mención, dice :

depósitos, retiros, préstamos, etcétera. En especial le confieren poder para que realice toda clase de trámites en el IESS, y en el Servicio de Rentas Internas. Para el caso de que fuere menester recurrir ante los Juzgados y Tribunales de Justicia de la República en defensa de sus derechos, confieren a su mandataria las facultades extraordinarias del artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil. Siendo como es el presente poder de orden general, invisten a su mandataria de las más amplias atribuciones, incluso de las que la ley exige de cláusula especial. Por lo tanto no se podrá aducir insuficiencia de mandato por no haberse determinado alguna de modo singular. Cuantía indeterminada. Sirvase señor Notario agregar las demás cláusulas de estilo. Atentamente. f.) Dr. Fernando Rodas Ulloa. Abogado. Matrícula mil cuatrocientos siete. Hasta aquí la minuta que se agrega. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.

José Cortáez

Maria Ortega

[Signature]

[Signature]



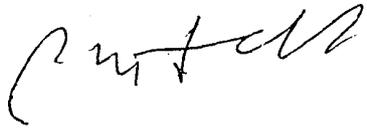
CERTIFICO: Que la copia que antecede en
fojas es igual al original, que se me la protocolizada
en el archivo a mi cargo.

[Signature] de **23 FEB 2007**

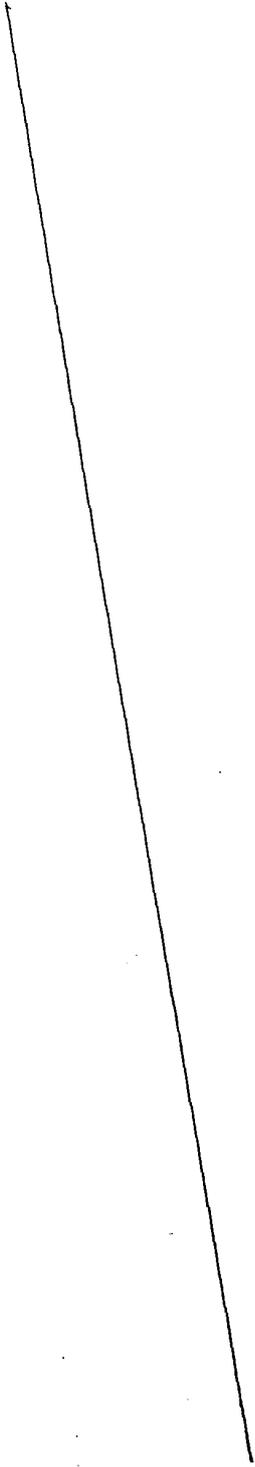
P A S A N

Dr. Rubén Macías...

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original , que se halla -
protocolizada en el archivo a mi cargo. El que revizado en la matriz de
áste Poder Vemos, que no existe ninguna razón de que esté revocado. El
cual sigue en vigencia. Cuenca, a 26 de Marzo del 2009.



Dr. Rubén Dintimilla B
Notario 29



ECUATORIANA***** V1333V1222

SOLTERO
 SECUNDARIA CONTADOR
 GUILLELMO ORTEGA
 ZOLA IGLESIAS
 CUENCA 19/11/2002
 1971172014
 FECHA DE CAPACITACION
 FORMAS REN 0076724
 Azy



CIUDADANIA No. 020037339-6
 ORTEGA IGLESIAS NUBE ANZOLINA
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES
 06 SEPTIEMBRE 1951
 001- 0113 00344 F
 CANAR/AZOGUES
 AZOGUES 1951

Zola Iglesias

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010002329-0
 MARIA ESPERANZA BARRETO ANDRADE
 15 DE JULIO DE 1946
 CUENCA - AZUAY
 1 433 1297
 CUENCA - AZUAY 1946



Maria Esperanza

ECUATORIANA V4443 - V4442
 CASADA CON JOSE ORTEGA
 SECUNDARIA PROFESORA
 ANGEL BARRETO
 VICTORIA ANDRADE
 CUENCA 15 DE FEBRERO DE 1977
 15 DE JULIO DE 1983



Propios

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010006967-3
 JOSE WILIAN ORTEGA IGLESIAS
 18 DE MARZO DE 1946
 AZOGUES - CANAR
 UNICO 54 159
 AZOGUES - CANAR 1946



Jos Ortega

ECUATORIANA 13333 - E2222
 CASADO CON MARIA ESPERANZA BARRETO ANDRADE
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 GUILLELMO ORTEGA
 ZOLA IGLESIAS
 CUENCA 3 DE JULIO DE 1979
 18 DE MARZO DE 1985



Propios

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
 Cuenca, a de - 8 ENE. 2007

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
 Cuenca, a de 26 MAR 2009

NOTARIA No. 2
 CUENCA
 ECUADOR

Rubén Vintimilla Bravo
 Notario No. 2

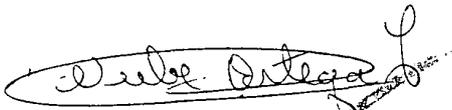
CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.
 Cuenca, a de 23 FEB 2007

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
 Cuenca - Ecuador

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON
 CUENCA
 ECUADOR

Rubén Vintimilla Bravo

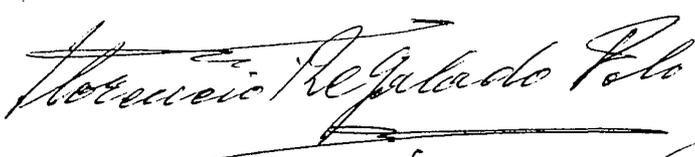
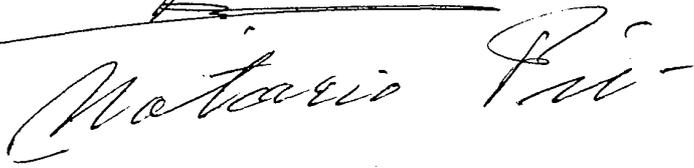
señores comparecientes portan sus cédulas de ley, cuyos números se anotarán al final y que en fotocopias certificadas se agregan.- Leída la presente escritura, íntegramente, a los señores comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y firman conmigo, en unidad de acto: doy fe.---


030037339-6

N 
010309465-2


010260751-2


010002420-7

Se otorgó ante mí y en fe de ello con-

Nueve.

Señor

fiero la presente que es la Segunda Copia, en nueve fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.-

El Notario,

Florencio Regalado Polo


Doy fe : Que en esta fecha al margen de la escritura de Constitución de la "Compañía Incoivial Cíal Ltda. ", anoté la cesión de participaciones que hace Nube Anzholina Ortega Iglesias y otros, a favor de María Cristina Fernández Ortega y otros, mediante la escritura cuya copia - antecede. Cuenca, 14 de Abril de 2009.-

El Notario,

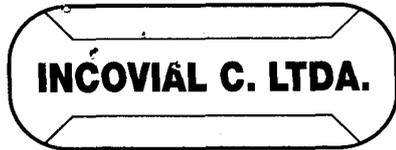
Florencio Regalado Polo


Po -

ZON: Siento como tal, que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **INCOVIAL CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 115 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha doce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.- **CUENCA, CATORCE DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE. EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**

Remigio
Dr. Remigio Auquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA





INGENIERIA, CONSTRUCCION, VIALIDAD C. LTDA.

OFC. N° 106-INC.

Dr. E. Cobos
P/E actualizado e informado
14-04-09

Cuenca, 17 de abril de 2009.

Señores
SUPERINTENDIA DE COMPAÑÍAS
Att.: Eco. René Bueno E.
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante escritura pública celebrada el día 8 de abril del año en curso, ante el Notario Tercero del cantón Cuenca, Dr. Florencio Regalado P. y marginada en el Registro Mercantil el día 14 de abril del mismo año, se realizó la transferencia de participaciones de dos socios de INCOVIAL C. LTDA.: del Sr. José Willian Ortega Iglesias, al Ing. Jorge Eduardo Fernández Solano y Sra. María Cristina Fernández Ortega, un mil participaciones y cuatrocientas ochenta participaciones, en su orden; y, de la Srta. Nube Anzholina Ortega Iglesias, a la Señora Andrea Catalina Fernández Ortega, trescientas diez participaciones, por lo que, el capital de la Compañía quedó constituido de la siguiente forma:

SOCIOS	N° PARTICIPAC.	VALOR	TOTAL	%
Ing. Jorge Fernández Solano	1.310,00	\$ 0,40	\$ 524,00	62,38
Sra. Cristina Fernández Ortega	480,00	0,40	192,00	22,86
Sra. Andrea Fernández Ortega	310,00	0,40	124,00	14,76
	2.100,00		\$ 840,00	100,00

El número de cédula y nacionalidad de los socios es:

Sr. José Willian Ortega Iglesias	010006967-3	Ecuatoriana
Srta. Nube Anzholina Ortega Iglesias	030037339-6	Ecuatoriana
Ing. Jorge Eduardo Fernández Solano	010002420-7	Ecuatoriana
Sra. María Cristina Fernández Ortega	010309465-2	Ecuatoriana
Sra. Andrea Catalina Fernández Ortega	010260751-2	Ecuatoriana

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Muy Atentamente,
POR INCOVIAL C. LTDA.

Jorge Fernández S.
Ing. Jorge Fernández S.
GERENTE

JFS/pj.